

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 28 de abril

Núm. 47

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases premios a deportistas	1068
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Cuenta general 2020	1071
ALDEALAFUENTE	
Cuenta general 2020	1071
ALENTISQUE	
Proyecto de obra	1072
ALIUD	
Cuenta general 2020	1072
ALMALUEZ	
Padrón de agua y basura.....	1072
ARANCÓN	
Modificación de créditos	1072
BERLANGA DE DUERO	
Anuncio de cobranza.....	1073
CABREJAS DEL CAMPO	
Cuenta general 2020	1073
CANDILICHERA	
Cuenta general 2020	1073
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Ordenanza de subvenciones.....	1074
CENTENERA DE ANDALUZ	
Presupuesto 2021	1074
LANGA DE DUERO	
Cuenta general 2020	1075
MIÑO DE MEDINACELI	
Cuenta general 2020	1075
TAJAHUERCE	
Cuenta general 2020	1075
TORLENGUA	
Cuenta general 2020	1075
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto 2021	1076
VALDEAVELLANO DE TERA	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	1076
VILLAR DEL CAMPO	
Cuenta general 2020	1077
YELO	
Cuenta general 2020	1077
MANCOMUNIDADES	
AGUPACIÓN DE LA PÓVEDA, MONTENEGRO DE CAMEROS Y ARÉVALO DE LA SIERRA	
Convocatoria puesto de Secretaría.....	1077
MANCOMUNIDAD DE SALDUERO-MOLINOS DE DUERO	
Cuenta general 2020	1082
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Oficio de Autoridad Laboral 182/2020	1082



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES Para la concesión de premios a deportistas del municipio de Soria, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional o superior, durante el ejercicio 2020.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes tiene previsto dentro de sus objetivos el apoyo a la promoción y desarrollo técnico de los deportistas sorianos que acrediten un importante futuro y proyección deportiva.

En consecuencia, se convoca concurso para la concesión de Premios que estimulen la actividad deportiva con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª.- Objeto de la convocatoria:

1.1.- Se convocan para el ejercicio de 2020 Premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas sorianos de acreditada proyección deportiva durante el presente ejercicio.

1.2.- Irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción del deportista y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.

1.3.- No serán objeto de ayuda gastos de protocolo, suntuarios o de representación, etc.

2ª.- Dotación presupuestaria:

A los citados Premios se destina la cantidad máxima de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del presupuesto general de 2020. Asimismo, con cargo a la misma partida, se destina la cantidad de 300 € para premiar a los deportistas discapacitados intelectuales del Municipio de Soria.

3ª.- Beneficiarios:

Deportistas de la ciudad que participen durante el presente ejercicio en competiciones federadas de ámbito nacional o internacional.

4ª.- Condiciones que necesariamente han de reunir los solicitantes:

4.1.- Los nacidos en el Municipio de Soria:

4.1.1.- Estar empadronado en el Municipio de Soria a fecha 1 de enero de 2020.

4.1.2.- Haber nacido en el año 1998 o posteriores.

4.1.3.-Pertener a un Club Deportivo con sede social en el Municipio de Soria y tener licencia federativa en vigor, expedida por la Federación del correspondiente deporte en nuestra Comunidad Autónoma.

4.2.- Los no nacidos en el Municipio de Soria:

4.2.1.-Estar empadronado en el Municipio de Soria a fecha 1 de enero de 2020.

4.2.2.- Haber nacido en el año 1998 o posteriores.

4.2.3.-Pertener a un Club Deportivo con sede social en el Municipio de Soria y tener suscrita en esta licencia federativa en vigor.

4.2.4.- Haber realizado, durante los tres años anteriores a 2020, su deporte habitual en Soria.



4.3.- En ambos casos si el interesado pertenece a un deporte de los considerados "de equipo", este deberá al menos haber participado con selección autonómica en un campeonato nacional, o deberá pertenecer a equipo de la máxima categoría nacional (división de honor, en su caso) de su deporte.

5ª.- Solicitudes y documentación:

5.1.- Todas las peticiones que se realicen, tanto de deportistas Nacidos como de no nacidos en el Municipio de Soria, deberán contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia firmada por el interesado o representante legal, en su caso, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo anexo I.

b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc).

Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c) Fotocopia del D.N.I., o en su caso fotocopia del Libro de Familia.

d) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

e) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

5.2.- Las solicitudes pertenecientes a deportistas no Nacidos en el Municipio de Soria, junto a la documentación anterior, deberán presentar:

a) Certificado del Club Deportivo de Soria con el que el/la deportista tenga suscrita Licencia Federativa, en el que haga constar la pertenencia del solicitante a la Entidad, y que ha suscrito en esta Licencia Federativa durante los Tres años anteriores a 2019; y que durante el referido periodo ha realizado su deporte habitual en el Municipio de Soria.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las 14.00 horas del 24 de Mayo de 2021 . Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

5.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5.5.- Los solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

6ª.- Tramitación y resolución de la convocatoria.

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá con antelación al 30 de septiembre de 2021.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, se entenderán por desestimadas.

6.4.- La concesión del Premio se comunicará a todos los solicitantes acreedores de los mismos.



7ª.- Criterios de valoración:

Para la fijación de los Premios, se valorarán únicamente los dos mejores resultados obtenidos, de acuerdo con la Categoría en la que milita el deportista en competiciones oficiales, Ctos. de España, de Europa o del Mundo. Serán acreedores a Premio económico los mejores resultados en competiciones oficiales nacionales y todos los obtenidos en competición oficial internacional. La Participación en competición oficial de ámbito nacional obtendrá, como mínimo, diploma de reconocimiento.

8ª.- Compatibilidad:

8.1.- Las cuantías que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin.

9ª.- Pago:

9.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

9.2.- El importe de la subvención no será nunca inferior a 60 €, y aquellas que sean por el referido importe se librarán en lotes de material deportivo.

9.3.- El libramiento de las cantidades concedidas se realizará a partir de la fecha de aprobación por el órgano municipal competente.

10ª.- Obligaciones del beneficiario:

Las obligaciones que asumen los beneficiarios de los premios, conforme a esta convocatoria, son:

a) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes toda la información que este le solicite referente a la actividad objeto del premio.

b) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes en relación con el premio concedido.

c) Colaborar, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes y en la medida de las posibilidades del beneficiario, con el programa deportivo de la Entidad Municipal.

11ª.- Cancelación y reintegro:

11.1.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá por el órgano competente a la cancelación de la cuantía concedida, con la obligación de éste de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida son:

a) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

b) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la cuantía aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta por la propia Comisión.

ANEXO

SOLICITUD PREMIOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SORIA EJERCICIO 2020

D. en nombre propio o en representación de D. con D.N.I. nº, do-



micilio en calle....., provincia,
C.P., teléfono Licencia Federativa del Club, (indicar Club).

EXPONE:

1º.- Que presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc). Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, fotocopia del Libro de Familia.

d) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

e) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

f) Para los no nacidos en el municipio de Soria, junto a la documentación anterior:

f.1.-Certificado del Club Deportivo de Soria de procedencia de que en los años 2017, 2018 y 2019 ha suscrito en esa Entidad Licencia federativa y de haber realizado su deporte habitual en el Municipio de Soria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación que se acompaña.

En Soria, a de de 2021.

Fdo. D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 5 de abril de 2021.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

806

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Alcubilla de las Peñas, 31 de marzo de 2021.- El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

813

ALDEALAFUENTE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobacio-



nes sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealafuente, 22 de marzo de 2021.– El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lázaro. 824

ALENTISQUE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto denominado "V Fase mejora abastecimiento de agua en calle Larga y otras" por importe de 7.891,34 €, IVA incluido, Fondos COVID, redactado por la arquitecta D^a Ana López Casado, se somete a información pública por plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Alentisque, 7 de abril de 2021.– El Alcalde, Ángel Casado Tarancón. 817

ALIUD

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aliud, 23 de marzo de 2021.– El Alcalde, David Álvarez Sancho. 821

ALMALUEZ

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Aguas y Basuras de este municipio correspondiente al ejercicio económico 2020, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Almaluez, 6 de abril de 2021.– El Alcalde, (Ilegible). 804

ARANCÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2021 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2021 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:



Crédito extraordinario

Capítulo 2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00 €
Capítulo 6.	Inversiones reales	51.000,00 €

Suplemento de crédito

Capítulo 1	Gastos de personal	2.300,00 €
Capítulo 2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00 €
Capítulo 6.	Inversiones reales	23.000,00 €
	Total ingresos	97.300,00 €

Arancón, 19 de marzo de 2021.– El Alcalde, Gregorio García Martín

679

BERLANGA DE DUERO

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía de fecha de 7/04/2021 los padrones y listas co-bratorias de la Tasa de abastecimiento de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basuras, referida al 2º semestre del ejercicio 2020, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Berlanga de Duero, 7 de abril de 2021.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad.

820

CABREJAS DEL CAMPO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrejas del Campo, 25 de marzo de 2021.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez.

822

CANDILICHERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas. durante quince días.



En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y sugerencias que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Candilichera, 22 de marzo de 2021.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero.

823

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora General de Subvenciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de Junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, podrá estar a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.castillejoderobledo.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Castillejo de Robledo, 9 de abril de 2021.– El Alcalde, (Ilegible).

827

CENTENERA DE ANDALUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos13.300	Gastos de personal7.000
Tasas y otros ingresos.....8.400	Gastos en bienes corrientes y servicios30.600
Transferencias corrientes10.700	Transferencias corrientes13.100
Ingresos patrimoniales23.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales21.400
Transferencias de capital16.400	TOTAL GASTOS72.100
TOTAL INGRESOS72.100	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera:*

1 Secretaria-Intervención.

BOPSO-47-28042021



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Centenera de Andaluz, 7 de abril de 2021.– El Alcalde, Jesús G. Bravo Maqueda. 818

LANGA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://langadeduero.sedelectronica.es>).

Langa de Duero, 8 de abril de 2021.– El Presidente, Francisco Javier Barrio Alonso. 825

MIÑO DE MEDINACELI

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Miño de Medinaceli, 30 de marzo de 2021.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 812

TAJAHUERCE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tajahuerce, 7 de abril de 2021.– El Alcalde, Rubén Delso Morales. 811

TORLENGUA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 10 de marzo de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio



2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torlengua.sedelectronica.es>).

Torlengua, 20 de marzo de 2021.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 810

TORRALBA DE ARCIEL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....10	Gastos en bienes corrientes y servicios6.000
Transferencias corrientes.....1.590	TOTAL GASTOS6.000
Ingresos patrimoniales.....4.400	
TOTAL INGRESOS.....6.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

- 1.- Con Habilitación Nacional
- 1.1.- Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 5 de abril de 2021.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 807

VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al periodo de octubre de 2019 a mayo de 2020 y basura del año 2020, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 6 de abril de 2021.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 805

BOPSO-47-28042021

**VILLAR DEL CAMPO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Villar del Campo, 7 de abril de 2021.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 809

YELO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Yelo, 8 de abril de 2021.– El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín. 826

MANCOMUNIDADES**AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PÓVEDA DE SORIA,
MONTENEGRO DE CAMEROS Y ARÉVALO DE LA SIERRA**

CONVOCATORIA pública para la provisión con carácter interino del puesto del puesto de Secretaria, Clase 3ª, de la Agrupación de Municipios de Montenegro de Cameros, La Poveda de Soria y Arévalo de la Sierra (Soria).

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA,
CLASE 3ª, DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA POVEDA DE SORIA,
MONTENEGRO DE CAMEROS, Y ARÉVALO DE LA SIERRA (SORIA)**

1ª.- Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría, clase 3ª, de Agrupación de municipios de La Poveda de Soria, Montenegro de Cameros, y Arévalo de la Sierra, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría- Intervención, Subgrupo A.1, según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Sr. Presidente de la Agrupación, en el Ayuntamiento de La Poveda de Soria C/ Barrio Bajero, 26 - 42169 La Poveda de Soria (Soria), Sede Electrónica, <https://lapovedadesoria.sedeelectronica.es>, ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c).

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado. (art. 18 RD 128/2018)
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Procedimiento de Selección:

El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.



c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo.

Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.).

Dada la situación de la pandemia COVID-19 esta prueba escrita (voluntaria y no eliminatoria, pero puntuable) se limitará y sólo se convocará a los 5 primeros clasificados en la valoración de los méritos de los epígrafes 1, 2 y 4 de esta Base 4ª.

Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el tablón de edictos con una antelación mínima de dos días hábiles.



4.5.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral, sin su reflejo en esta no se valoraran.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

5ª.- Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario Grupo A1 de la Diputación Provincial

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: habilitado del Servicio de Asistencia de Diputación.

6ª.- Valoración de los méritos.

La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección, a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente de la Agrupación del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

7ª.- Presentación de documentación.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.

- Copia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.

-Escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- Nombramiento.

Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr Presidente hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

9ª.- Retribuciones.

Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.



10ª.- Toma de posesión y cese.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril de 2005.

11ª.-

La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña, con D.N.I. nº y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones y teléfono,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de municipios de La Poveda de Soria, Montenegro de Cameros, y Arévalo de la Sierra ,cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.- Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de FAL con habilitación nacional:

4.2.- Por experiencia profesional:

4.3.- Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas)

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

(Se ruega a todos los aspirantes que se abstengan de alegar o adjuntar meritos claramente no valorables según las Bases que siguen el Decreto 32/2005, de la JCyL).

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de municipios de La Poveda de Soria Montenegro de Cameros, y Arévalo de la Sierra (Soria).

En a de de 2021.

(Firma)

Enviar a: AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA DE SORIA

Y 13ª Información a tener en cuenta

1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los es-

BOPSO-47-28042021



tablecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento de La Poveda de Soria, <https://lapoveda.es>, y en su tablón de edictos. (Copiar las Bases anteriores)

La Poveda de Soria, 6 de abril de 2021.- El Presidente, (Ilegible). 808

MANCOMUNIDAD DE SALDUERO-MOLINOS DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Pleno de la Entidad en fecha 27 de marzo de 2021, actuando como Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soria, 7 de abril de 2021.- El Presidente, Carlos Milla Matute. 814

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

D. Eduardo Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento OAL número 182/2020 en el que se ha dictado Sentencia en fecha 05/04/2021.

En atención al desconocimiento actual del domicilio de los demandados: Adu Gyamfimi, Ivanov Nitsov Drago, His Paul Andrei, Maris Calin Ovidiu, Hulban Lucian Gabriel, Yaffa Yusuf, Oprea Marian, Adeyemi Enitan Oluyomi, Bagneanu Costin Miha, Dumitrascu Ioan, Varga Simona, Mostea Marius, Isakov Gargov Leven, Vararean Cristian Radu, Tutu Valentin, Talpa Marius Liviu, Monea Gheorghe Nicolae, Irimia Constantin, Bageneanu Bogdan, Norgbey Sakyi Stephen Richard, Akwesi Knyame Boateng Francis, Duku Alfred, Ghety Egidu, Sillah Bucarr, Nistor Marcel Marius, Pesteleu Lucian, Talos Ioan Mircea, Popa Florin, Rotaru Petrica y Gheorghe Mirel Aurel y conforme con lo dispuesto en los arts. 59.2 de la Ley de Jurisdicción Social he acordado notificarle dicha sentencia por medio de edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de las personas interesadas en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Soria, 6 de abril de 2021.- El Letrado, Eduardo Rebollo Sanz. 816